1949-2019
70 AÑOS DE
GRATUIDAD
UNIVERSITARIA

Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

Expte. nº 1.303-019

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 27 DIC 2019

VISTO la presentación de fecha 06 de noviembre de 2.019 que se agrega a estas actuaciones, mediante la cual el Señor Secretario de Proyectos y Obras solicita la contratación del Ing. Civil José María VALOY, DNI nº 16.541.656 para prestar sus servicios en relación de Ingeniería Estructural en la Secretaría de Proyectos y Obras; y

CONSIDERANDO:

Que el Ing. Civil José María VALOY, DNI nº 16.541.656, reúne las condiciones requeridas para brindar los mencionados servicios eficazmente;

Que se cuenta con los créditos necesarios para atender el gasto;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Suscribir con el Ing. Civil José María VALOY, DNI nº 16.541.656, un contrato de locación de servicios para prestar sus servicios en relación de Ingeniería Estructural en la Secretaría de Proyectos y Obras, a partir del 10 de febrero de 2.020 y por el término de un (1) año, con los honorarios y condiciones a estipularse en el contrato correspondiente.-

ARTICULO 2º.- El gasto dispuesto por el artículo 1º se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la Secretaría de Proyectos y Obras.-

ARTICULO 3º.- Formúlese el contrato de locación de servicios de referencia; hágase saber, comuníquese a las Direcciones Generales de Administración y Presupuesto. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN Nº: 2690 2019
mnh

C.P.N. CESAR D. BRAVO
SECRETARIO
SECRETARÍA ECONÓMICO ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

FEDERICO RIOS PONCE
AREA ADMINISTRATIVA
DIRECC. GRAL. DE DESPACHO
RECTORADO - U.N.T.

IMPUESTO DE SELLOS A1Z
2 ENE 2020
FIRMA RECEPTOR
C.P.N. REINA MABEL VERA
PROFESIONAL
DIVISION SELLOS
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

VALOR POR HOJA $2.00

-CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS-

---Entre la Universidad Nacional de Tucumán, representada en este acto por el Señor Rector, Ing. Agr. José Ramón GARCIA, que en adelante se denominará "UNIVERSIDAD", por una parte, y el Ing. Civil José María VALOY, argentino, mayor de edad, DNI nº 16.541.656, CUIT Nº 20-16541656-3, que en adelante se denominará "LOCADOR" por la otra parte, fijando ambos domicilio a los efectos legales en calle Ayacucho Nº 491 de esta ciudad, convienen en celebrar el presente el presente CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

PRIMERA: La "UNIVERSIDAD", en mérito a lo dispuesto por Resolución Nº 2690 2019, contrata al "LOCADOR" y este acepta prestar sus servicios en relación de Ingeniería Estructural en la Secretaría de Proyectos y Obras. Además tendrá las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con todas las tareas y responsabilidades inherentes a la Secretaría de proyectos y Obras.----------

b) Suscribir la documentación que corresponda.----------

c) Toda otra tarea que considere imprescindible para la mejor consecución de sus objetivos.----------

SEGUNDA: El "LOCADOR" se compromete a poner toda su pericia, conocimiento y celo para el mejor desempeño de sus servicios.----------

TERCERA: El plazo de la presente locación se estipula por el término de doce (12) meses, a partir del 10 de febrero de 2.020 y hasta el 09 de febrero de 2.021.----------

CUARTA: El monto total del presente contrato de locación de servicios se estipula en la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL ($480.000.-) que esta "UNIVERSIDAD" abonará al "LOCADOR" en doce (12) cuotas de PESOS CUARENTA MIL ($40.000.-) mensuales cada una, pagaderos del 01 al 10 de cada mes en el domicilio del locatario.----------

QUINTA: El "LOCADOR" emitirá factura a nombre de: "UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN".----------

SEXTA: Si cualquiera de las partes dejara de cumplir con las obligaciones es-/////

1949-2019
70 AÑOS DE
GRATUIDAD
UNIVERSITARIA

VALOR POR HOJA $2.00
A1Z Ley N° 8467, Apart. J, Inc. 2, Artículo 13°

////////tipuladas en el presente acuerdo, la parte afectada podrá solicitar la rescisión del contrato de puro derecho.----------

SEPTIMA: Las partes constituyen domicilio legal en el denunciado ut supra, donde serán válidas todas las notificaciones, intimaciones y emplazamientos que allí se realicen.----------

OCTAVA: Para el caso de controversias, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción.----------

NOVENA: El "LOCADOR" realizará el trámite del sellado de ley correspondiente.----------

---En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y contenido y a un solo efecto, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a

27 DIC 2019

CONTRATO Nº: 2691 2019
mnh

Ing. Civil José María VALOY
- Locador -

Ing. Agr. José Ramón GARCIA
- Rector U.N.T-